



SESIÓN PLENARIA

8. Interpelación N.º 17, relativa a criterio del Gobierno en relación con la necesidad de sustituir la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/4100-0017]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario segundo que dé lectura del punto octavo del orden del día.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Interpelación número 17, relativa a criterio del Gobierno en relación con la necesidad de sustituir la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de exposición, tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Buenas tardes de nuevo.

Unas semanas, hace unas semanas, a petición suya, Sr. Media se llevó a cabo la Comisión, en la que daba cuenta del proyecto para esta próxima legislatura y el portavoz regionalista llamaba la atención del por qué no había hecho mención de la modificación de la Ley de Control ambien..., integral.

Releyendo el diario de sesiones, se comprueba que en su segunda intervención tampoco hace mención de la misma.

Y hoy lo que tratamos es de conocer, porque quien tiene las herramientas para llevarlo a cabo, si vamos a seguir con la tramitación o no más en concreto cuál es el criterio del Gobierno en relación con la necesidad de sustituir la Ley 17/2006 del 11 de diciembre de control ambiental integrado.

Para ponerles fácil a sus señorías saber de qué hablamos y a usted mismo refrescar la memoria haré mención del siguiente escrito: anteproyecto de ley de prevención y control ambiental, la nueva Ley de prevención y control ambiental de Cantabria que habrá de sustituir a la ley 17/2006 de 11 diciembre, de control ambiental integrado, ha superado ya las fases de consulta pública previa, resolución de la dirección general de medio ambiente, biodiversidad y cambio climático del 6 de abril de 2021, publicado en el Boletín de Cantabria el 14 de abril de ese mismo año. E información pública, igualmente, la resolución de la dirección general de biodiversidad, cambio climático y medio ambiente, del 19 de julio del 22, publicada en el Boletín del 26 de julio del 22.

Además, una primera versión del proyecto fue sometida a conocimiento e informe del Consejo Asesor de Cambio Climático y Medio Ambiente, sesión del 15 de noviembre del 2022, dicho sea, en estos momentos realizar un agradecimiento afectuoso reconocimiento a los 64 miembros, creo recordar, que conforman ese renovado consejo asesor renovado del extinto CAMAC.

En la última sesión del consejo de esta pasada legislatura, celebrado el 27 de abril del 2023, se presentó el anteproyecto definitivo de la ley estableciendo un plazo de 2 meses para la remisión de propuestas y sugerencias por parte de sus miembros para que en una nueva reunión del consejo a celebrar en septiembre de 2023, se informase definitivamente el anteproyecto e iniciar la fase final de tramitación para la aprobación del proyecto por el consejo de gobierno y remitirlo al Parlamento a finales de 2003, para tramitarlo en las primeras semanas de la sesión del periodo de sesiones que se inicia en febrero del 24.

Los objetivos de la nueva norma son: la adaptación del marco autonómico a la nueva normativa europea y estatales; el refuerzo de la prevención y el seguimiento ambiental; la reducción de los cargos administrativos; recuerde, reducción de cargas administrativas; la simplificación de los procedimientos; consolidar así la seguridad jurídica para promotores, administraciones y administradores y administrados.

El anteproyecto, remitido al Consejo Asesor, tiene entre sus principales novedades respecto a la normativa actual la remisión en bloque de las leyes básicas en materia de autorizaciones ambientales integradas y evaluación de impacto de forma no sean precisas; nuevas modificaciones legales en caso de cambios, normas básicas estatales y no generando más obligaciones o trámites de las establecidas en esas normas.

Se simplifica de forma muy importante la comprobación ambiental técnica de control de competencias exclusivamente autonómica tanto en el procedimiento como los plazos y actividades sometidas, sustituyéndose en muchos casos por una declaración responsable y en el resto por una licencia ambiental, desapareciendo la comisión de comprobación ambiental. Una ley que pretende promover la prevención de herramientas claves para evitar la producción de daños ambientales; el



control e inspección ambiental para identificar precozmente posibles daños y al causante de estos para que asuman las correspondientes responsabilidades, así como la transparencia, la información y la participación pública.

Una ley que pretende establecer un sistema integral para los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades que vayan a realizar en la comunidad autónoma y sean susceptibles de incidir en la salud y seguridad de las personas y sobre el medio ambiente.

La información se comprueba consultando -ésta que les acabo de dar- consultando los boletines oficiales, la consulta pública a información pública y las actas del consejo asesor de cambio climático, medio ambiente, que custodia el CIMA y que, como usted sabrá el secretario del consejo es un funcionario del propio Centro de Investigación y Medio Ambiente. Además, como documentación complementaria que le he entregado a usted, estaba la última versión del anteproyecto de ley que se entregó en la reunión del Consejo de abril del 2023, texto que también tienen todos los miembros del consejo y que obran en poder del secretario del CIMA.

Pero es que además también se le entregó al director actual por parte de su antecesor, mi compañero en tareas de Gobierno, Antonio Lucio, un documento muy parecido al que yo le pasé solo en algo más de detalle en algunos puntos, en concreto, en lo referente al anteproyecto de ley, lo que se le entregó al director general de medio ambiente y cambio climático, su director es, además, también el texto del proyecto en un pendrive. Así que información de todo lo hecho tienen incluido un texto completo del anteproyecto, con todos sus anexos listos para continuar la última fase y mandar al Parlamento.

Pese a su reiterada actitud de mirada fija el retrovisor, Sr. Media, sé que vamos a estar de acuerdo en la tarde de hoy. No creo que venga con una idea prefijada, que espero que no utilice y nos va a contar, seguramente someramente que va a continuar con el procedimiento de esta nueva ley, seguro de ello estoy.

Así que muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, Sr. Blanco.

Contesta por parte del gobierno el consejero de Fomento y Medio Ambiente, Sr. Media.

EL SR. CONSEJERO (Media Sáinz): Señora presidenta, señoras y señores diputados.

Como ya hemos dicho en multitud de ocasiones, es voluntad de este Gobierno poner en marcha medidas que ayuden a los ciudadanos y, sobre todo, que faciliten su relación con los estamentos públicos. La Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado es la principal normativa de Cantabria en materia de prevención y control ambiental, y nació con vocación de rellenar los vacíos existentes en la normativa estatal y como marco en el que ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente tiene atribuida Cantabria en su Estatuto de Autonomía.

Desde el año 2006, la evolución de las normativas de la Unión Europea y del Estado en materia de medio ambiente ha determinado que buena parte de su contenido haya quedado superado por esas normativas básicas. Es decir, toda la nueva normativa comunitaria estatal ha dejado vetusta y superada la normativa autonómica de Cantabria.

Por esta razón, la Ley de Cantabria 12/2020, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, modificó parcialmente la misma, como también haremos nosotros en la ley de medidas fiscales de los 2024 de los presupuestos, porque estas medidas fueron necesarias, pero han quedado claramente como insuficientes.

Por tanto, les puedo anunciar que es intención del gobierno de Cantabria, proceder a la sustitución de la ya obsoleta Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado, adecuando de esta forma el marco autonómico a las previsiones de la regulación básica estatal en la materia.

El Ejecutivo anterior, como usted ha dicho Sr. Blanco, dejó redactado un anteproyecto, que será la base para el nuevo borrador que ya está preparando el Gobierno. Les anuncio que en los próximos meses nos reuniremos con los distintos grupos parlamentarios, organizaciones sociales, principalmente organizaciones empresariales, que durante muchos años han puesto de manifiesto unas necesidades que en este momento la ley actual no recoge, para que ese borrador pueda contar con un respaldo mayoritario de la sociedad cántabra. No vamos a tirar a la basura el trabajo realizado hasta la fecha, pero queremos introducir algunas modificaciones que consigan el respaldo mayoritario necesario de todos los agentes involucrados en nuestra comunidad autónoma.

Uno de los objetivos de ese cambio es evitar las duplicidades innecesarias como usted ha dicho, no tiene mucho sentido que estén recogidas en la normativa autonómica aspectos que ya aparecen en la ley estatal y que no aportan nada. Simplificaremos como usted ha intentado también en su borrador en la futura ley aquellos procedimientos que ya aparecen recogidos en la ley estatal y que la 17/ 2006 complica con tramitaciones innecesarias que no aportan nada a los objetivos perseguidos y no hacen más que dilatar los procedimientos.



En la línea de lo que he expuesto, queremos reforzar el uso de los mecanismos de simplificación administrativa, que permite la normativa en materia de procedimiento administrativo común y régimen jurídico de las administraciones públicas. Esto es bueno para los técnicos, que tienen que realizar los informes pertinentes dentro de nuestra jurisdicción y también para los ciudadanos y organismos que necesitan soluciones de forma precisa, pero más ágil. Reducir la burocracia tiene que ser una obligación de este Gobierno, no solo en este sino en todos los ámbitos.

Este camino ya lo hemos comentado comenzado a recorrer desde el actual Gobierno, con las modificaciones que hemos establecido en el funcionamiento de la CROTU se trata de cambios importantes muy denostados por los señores de la bancada socialista, por cierto, pero que van encaminados precisamente a hacerla más ágil y dinámica y con más capacidad de resolución para beneficiar a los ciudadanos.

Otro de los grandes objetivos de la modificación de esta ley es garantizar la protección del medio ambiente como un principio rector esencial de la política social y económica que debe regir las actuaciones de los poderes públicos, tal y como establece la Constitución española.

Como ya viene recogido en el programa electoral del Partido Popular, vamos a ser muy sensibles con la protección del medio ambiente y los espacios naturales de Cantabria. Y que puedan convivir en armonía con las actividades económicas necesarias para conseguir el progreso de la región.

Tenemos una legislación medioambiental muy garantista, y así tiene que seguir siendo con la modificación de esta ley. Pero al mismo tiempo debe ser una norma más útil, más clara y de aplicación ágil, dando una respuesta más rápida tanto a las necesidades de la Administración como a las de la ciudadanía.

Con el anteproyecto que estamos elaborando se pretende conseguir un avance sustancial en todos sus contenidos, no solo por la actualización de los mismos, sino para tutelar el bien jurídico que pretende proteger: la conservación del entorno natural y de la salud y seguridad de los seres que viven en él.

Para ello, queremos poner en marcha fórmulas innovadoras y decididas que refuercen las competencias de los poderes de la administración ambiental, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las resoluciones e informes vinculantes. Y al mismo tiempo, no entorpecer la actividad social y económica de la región.

Más medidas. Reforzaremos la capacidad administrativa de vigilancia en materia de medio ambiente, fortaleciendo la exigencia de las responsabilidades a aquellas actividades que afecten en mayor o menor medida a los ecosistemas existentes; es decir, vamos a dar más herramientas legales y más capacidad para hacer cumplir las normas en ese ámbito.

Las infracciones medioambientales tienen que ser castigadas de forma ejemplar y tenemos que facilitar que esas sanciones se puedan tramitar de forma rápida.

Trabajaremos para que siempre puede exigirse por algunos de los órganos de las distintas administraciones públicas con competencias en este ámbito, garantías, o responsabilidades por esas actuaciones irregulares.

Todo ello, como ya hemos señalado desde una clara vocación de simplificación administrativa, con la decidida voluntad de reducir y agilizar los trámites, en aquellos procedimientos donde la competencia recaiga en la Administración Autónoma de Cantabria. Básicamente, será en el ámbito de la comprobación ambiental donde podremos ser más activos.

Sin embargo, no intervendremos donde sea suficiente seguir con la aplicación de la legislación del Estado, como usted ha dicho, sea básica de desarrollo; porque la legislación autonómica no aporte mejora alguna.

Toda esta forma regulatoria de protección del medio ambiente debe contemplar la triple vertiente. La social, la empresarial y la económica.

Desde la perspectiva social apostamos por una ley que refleje los derechos y los deberes de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, subrayando el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las personas. Y además promoviendo una economía sostenible como medio hacia una sociedad que minimice la influencia del cambio climático.

Alcanzar esos objetivos requiere de acciones decididas que cuenten con una base normativa firme que les confiera seguridad jurídica y máxima eficacia.

Desde la perspectiva empresarial, la ley persigue impulsar la corresponsabilidad público-privada, en la protección del medio ambiente. Ya que la búsqueda de soluciones a los retos medioambientales a los que se enfrenta la sociedad requiere la ejecución de actuaciones conjuntas entre las administraciones públicas, las empresas y la ciudadanía en general.



Todos perseguimos un objetivo común, que es en definitiva una oportunidad para lograr la mejora de la calidad de vida y el bienestar en general.

¿Y cómo lo queremos conseguir? Pues con un decidido cambio de modelo productivo y consumo, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible. Y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Si logramos esa meta, podemos situar a Cantabria como referente a nivel europeo en la economía circular.

Desde el punto de vista económico, la ley debe contribuir a lograr un crecimiento sostenible, inteligente e integrador, posibilitando que se desarrollen actividades sin condicionar el futuro ambiental de nuestro territorio ni a sus futuras generaciones.

Está demostrado que la restauración de los daños ocasionados al medio ambiente es frecuentemente más difícil y costosa que la prevención de los mismos. Por tanto, es esta prevención de la que estamos hablando, el mecanismo más adecuado para protegerlo.

El medio para conseguir este objetivo es dotar a Cantabria de los instrumentos legales para evaluar los posibles efectos ambientales adversos de los proyectos y actividades a realizar. Y que se establezcan las medidas preventivas y correctoras que minimicen los impactos sobre el medio.

Dichos instrumentos de intervención se basan en un régimen de autorizaciones, comunicaciones y declaraciones ambientales que se contempla con un régimen permanente de inspección y control.

El resultado del binomio autorización-control permite reaccionar frente a los incumplimientos de las normas bajo las cuales operan las actividades e instalaciones potencialmente contaminadoras, aplicando un régimen de disciplina ambiental de forma inmediata.

En definitiva, y para ir terminando, la Ley 17/2006 y su Reglamento, aprobado por el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se modificarán con los criterios arriba expuestos, con el objetivo claro de incrementar la seguridad jurídica y de remover los obstáculos que hoy en día existen para el desarrollo de la actividad económica en todos sus ámbitos, por causa de una excesiva tramitación, muchas veces redundante como usted ha dicho y descoordinada.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.

Para el turno de réplica tiene la palabra Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Bueno, pues no sabe cuánto me alegra oírle de su propia voz: que le va a dar continuidad al trámite. Como le decía, la interpelación hace su omisión en esa comisión, en la que además se le preguntaba al respecto.

Bueno, para cerrar esta esta fase, sí me gustaría recordarle que deberían, si es posible, convocar el consejo antes de acabar el año, ese fue nuestro compromiso; ustedes pueden variar, por supuesto, ese calendario; para debatir e informar definitivamente el texto. Y de ahí para la tramitación interna de los informes de las consejerías, los informes jurídicos y la aprobación del Proyecto de Ley en el Gobierno, para mandar al Parlamento, de forma que inicie su debate parlamentario, si es posible, en los primeros meses del año próximo.

Si no quieren convocar el Consejo antes de que acabe el año; como ya le digo, nosotros nos habíamos comprometido; puede hacerlo, pueden variar el calendario –ya le digo- Pero tienen en sus manos un anteproyecto de Ley completo, con articulado y anexos, que ha superado todas las fases de consulta e información pública, además de estar informado ya favorablemente por el Consejo, que es el órgano consultivo a los efectos de esa norma. Como consta en las actas del Consejo Asesor, el primer anteproyecto de Ley fue informado favorablemente por el Consejo, en la reunión del 15 de noviembre del 22, con 31 votos a favor, un solo voto en contra y 5 abstenciones.

El borrador del anteproyecto se había presentado al Consejo, en la reunión del 15 de junio -como antes le decía- del 22. Para que sus miembros pudieran estudiar el documento y hacer sus propuestas. El texto que se informó por el Consejo de noviembre era ya, por tanto, el resultado del trabajo de los miembros del Consejo. Aun así, en la reunión de abril del 22, la última de legislatura, se presentó al Consejo una nueva versión del anteproyecto, en la que solo se habían corregido algunas cuestiones de concordancia y se habían actualizado los anexos, para garantizar la máxima transparencia y participación de los sectores económicos y sociales presentes el Consejo, se prefirió dar una nueva oportunidad de análisis del documento a los miembros del Consejo, antes de pasar ya a la fase interna de tramitación del texto.

Así, pues, continuar con el procedimiento, modificar el calendario como he dicho y hacer los cambios que prefiera en el texto, antes de volver a pasarlo por el Consejo Asesor está en su mano.



Le agradezco de nuevo que nos haya confirmado su trámite, continuidad de trámite, que dé la forma que más le gusta a ese trámite. Ustedes gustan de hablar de simplificación administrativa. Pues demuéstrenlo aprobando esa nueva Ley de prevención y control ambiental.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, Sr. Blanco.

Para la dúplica del Gobierno tiene la palabra el consejero de Fomento. Sr. Media.

EL SR. CONSEJERO (Media Sáinz): Sr. Blanco, el otro día en la comisión la verdad es que no tuve tiempo ni en la primera ni en la segunda, había muchas cuestiones que todos los portavoces y la amplitud de la consejería, pues se me quedó corta la hora que tenía de hablar, aunque era una hora, y yo hablo bastante rápido. Pero bueno.

Ya tenemos un borrador con las cuestiones que queremos modificar de ese anteproyecto que ustedes tenían, que por supuesto nos vale vamos a modificar en las cuestiones que nosotros sí que entendemos que son necesarias.

Pero me gustaría, antes de poder tramitarlo, poderme reunir con los grupos parlamentarios y con algunas de las asociaciones, como los empresarios que han mostrado desde siempre una preocupación muy importante por cuál va a ser el resultado definitivo de esto, y si usted me lo permite, pues en cuanto ya tenga el documento completo, pues les citaré para que podamos verlo y ver si a todos nos parece bien o tenemos alguna idea que tal. En ese momento, cuando ya lo tengamos acordado.

Porque yo sí que quisiera que esta ley partiera por lo menos con el mayor de los consensos posibles, pues ya se lo presentaremos a ese consejo asesor y arrancaremos con todas las cuestiones.

¿Cuál es el motivo de modificar esta ley? Pues, lógicamente terminar como usted ha dicho con las redundancias innecesarias que nos estamos encontrando todos los días y que los propios técnicos nos dicen. Hay una normativa de obligado cumplimiento estatal y nosotros nos auto ponemos más trámites, que son absolutamente inútiles, pero que eso ralentiza absolutamente la gestión diaria de los expedientes. Y lo que nos hemos encontrado, que usted lo conoce de sobra y nos cuentan muchos de los ciudadanos, es que la Dirección General de Medio Ambiente en numerosas ocasiones tarda mucho en emitir las correspondientes declaraciones de impacto ambiental, yo diría que no muchas, prácticamente todas, ya sea en su modalidad ordinaria o la simplificada.

Le voy a poner el ejemplo sin dar los nombres de empresas, una sí, porque me resultó chocante, pues tenemos una modificación sustancial de la autorización de MARE tramitándose desde julio del 19, y eso que es la propia administración y una propia empresa pública, de la misma Consejería de Medio Ambiente. Pues eso es una cosa que nos tiene que hacer pensar.

Hay otros tres nombres de empresas muy grandes de Cantabria que no voy a dar los nombres, pero que hay una modificación sustancial desde marzo del 19, un comunicado hacia esa actividad parcial desde el año 2018, y renuncia a su autorización ambiental, desde noviembre del 21. Y estamos hablando de empresas muy grandes. No es normal que la administración sea ese tapón que todos los días lo único que hace es poner pegas a los que generan actividad, generan empleo, generan economía. Por lo tanto, está claro que tenemos que modificarlo.

Otras cuestiones que no podemos modificar, las declaraciones de impacto ambiental son informes que tienen carácter preceptivo y determinante, es decir, son obligatorios, pero generalmente no se emiten en plazos, generalmente no, nunca se emiten en plazos. La pega que nos encontramos es que, como estos procedimientos el silencio administrativo es negativo, no se puede prescindir de ellos. Para que todo el mundo lo entienda, cualquier actividad, plan, programa o proyecto en este ámbito requiere de una evaluación ambiental, que es obligatoria, sin embargo, en muchas ocasiones, por no decir en todas, esos informes se eternizan, incumpliendo sistemáticamente los plazos establecidos para hacerlos, lo que impide que esa actividad se pueda realizar, y además, en este caso, el silencio administrativo es negativo, amparado por la propia administración nacional, que es un elemento que nosotros no podemos cambiar.

Y claro, aquí hemos tenido ejemplos que nos dicen que esta, este tema, hay que resolverle de una forma definitiva. No podemos saltarnos la norma estatal, pero eso es el mejor ejemplo que en muchas ocasiones Administración se convierte en un agujero negro para ciudadanos y empresas del que no pueden escapar. Los proyectos se quedan ahí atascados eternamente, poniendo en riesgo su viabilidad o, directamente haciéndolos inviables. Se acordarán del caso de la empresa. Santander Coated Solutions, del puerto que trabaja en estos, que trabaja en estos momentos en el puerto de Santander y que anunció una inversión nueva de 100.000.000 de euros, que finalmente se llevó a León. Y todo por la imposibilidad de poder contar con la autorización ambiental del ejecutivo en los plazos máximos previstos en la compañía.



Esto es una cuestión que no podemos permitirnos, y esto es una realidad en Cantabria. Por lo tanto, esa ley tiene que permitir que esto, cuando menos, pueda ser un caso absolutamente excepcional, pero que esto no sea el pan nuestro de cada día.

La Consejería de Medio Ambiente en aquel caso fue incapaz de aprobar esta autorización y por ese retraso la región perdió una inversión de 100.000.000 de euros y la creación de 150 puestos de trabajo. Eso no lo podemos volver a permitir y es responsabilidad de todos los diputados que se sientan en este Parlamento que eso -y de este Gobierno-, que esa cuestión se modifique.

Estos problemas suponen un perjuicio grave para los promotores. Pero también para el territorio y la sociedad en su conjunto, que pierde oportunidades empresariales de desarrollo económico y puestos de trabajo.

Por tanto, mantendremos la estructura del proyecto de ley, pero haremos modificaciones donde podamos llegando a acuerdos con los distintos grupos parlamentarios y organizaciones sociales, principalmente organizaciones empresariales que durante muchos años, como les he dicho, han puesto de manifiesto unas necesidades que en este momento la ley actual no recoge, para que ese borrador de ley pueda contar con un respaldo mayoritario de la sociedad cántabra.

No vamos a tirar por la borda el trabajo realizado hasta la fecha, pero queremos introducir algunas modificaciones que consigan el respaldo mayoritario y necesario de todos los agentes involucrados en nuestra comunidad autónoma.

Tengo, pero no me da tiempo, un inventario de algunas de las cuestiones, pero bueno, ya en las reuniones que tengamos más adelante, ya le podré indicar cuáles son esas modificaciones, que yo creo que van a permitir llegar a un acuerdo razonable entre una mayoría muy importante, espero, de este Parlamento.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.